



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SANTA ANITA
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCION DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 125-2025-MDSA/QGAF

Santa Anita, 10 de abril de 2025

VISTO:

El Informe N°113-OT/OGAF/MDSA de la Oficina de Tesorería, el Memorándum N°106-2025-SGECDJT-GSPDH/MDSA de la Subgerencia de Educación, Cultura, Deporte, Juventud y Turismo y el Documento Externo N°3375-2025 presentado por el señor **ELVIS KENNEDY HUAMAN MINAYA; y,**

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en un Estado Constitucional de Derecho, la actuación administrativa de la Municipalidad debe servir a la protección del interés general, garantizando los derechos e intereses de los administrados con sujeción al ordenamiento constitucional y jurídico, conforme a la finalidad establecida en el Artículo III del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N°27444, concordante con el Artículo IV numeral 1.1 del Título Preliminar de la acotada Ley;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972, en su Artículo 39° dispone: "*las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas*";

Que, el numeral 6.1 del Artículo 6° del Decreto Legislativo N°1441 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, establece que: "*Son responsables de la administración de los Fondos Públicos, el Director General de Administración o el Gerente de Finanzas y el Tesorero o quienes hagan sus veces en las Unidades Ejecutoras del Presupuesto del Sector Público y las que hagan sus veces, así como en los Pliegos Presupuestarios de los Gobiernos Locales y su designación debe ser acreditada ante la Dirección General del Tesoro Público, conforme a los procedimientos que se establezca*";

Que, mediante Documento Externo N°3375-2025 de fecha 12 de febrero 2025, el administrado ELVIS KENNEDY HUAMAN MINAYA, con DNI N°70556083 y con domicilio en el Jr. Los Nogales N°696 - Urb. Los Robles - Santa Anita, efectuó el pago de CIENTO CUARENTA CON 00/100 SOLES (S/ 140.00), con Recibo de Pago N°01363852 de fecha 07 de enero de 2025, por el TALLER DE VOLEY, para su menor hija, que al ser comunicada que iban a cambiar de sede para el Taller antes mencionado, le causó problemas por la distancia de la nueva sede, motivo por el cual, solicita la devolución del pago realizado;

Que, mediante el Memorándum N°106-2025-SGECDJT-GSPDH/MDSA, la Subgerencia de Educación, Cultura, Deporte, Juventud y Turismo; comunica que el administrado ELVIS KENNEDY HUAMAN MINAYA, con el Documento Externo N°3375-2025, solicita la devolución del pago realizado por el TALLER DE VOLEY por CIENTO CUARENTA CON 00/100 SOLES (S/ 140.00), que, debido al cambio de la sede del taller mencionado, solicita la devolución del pago efectuado. En tal sentido, el Subgerente de Educación Cultura, Deporte, Juventud y Turismo, requiere a la Oficina de Tesorería verificar y confirmar el pago efectuado por la recurrente;

Que, mediante el Informe N°113-2025-OT-OGAF/MDSA, la Oficina de Tesorería comunica que vistos los archivos de Tesorería y en el Sistema SIGET, se ha constatado y verificado el pago del administrado ELVIS KENNEDY HUAMAN MINAYA, por el monto de CIENTO CUARENTA CON 00/100 SOLES (S/ 140.00), según el siguiente cuadro:

DOC. EXTER	NOMBRE Y APELLIDOS	FECHA DE PAGO	RECIBO	CONCEPTO DE PAGO	IMPORTE S/
3375-2025	ELVIS KENNEDY HUAMAN MINAYA	07/01/2025	01363852	OTROS VACACIONES UTILES: VOLEY	140.00



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

RESOLUCION DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 125-2025-MDSA/OGAF

Que, de conformidad al Artículo 73° de la Directiva N°001-2007-EF/77.15 “Directiva de Tesorería” aprobada con Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15, dispone el reconocimiento formal del derecho a la devolución por parte del área competente, exige esto, la necesidad que la decisión de la devolución se formalice a través de una resolución administrativa;

Que, por los fundamentos antes expuestos, corresponde Declarar Procedente la solicitud de devolución de dinero presentada por el administrado ELVIS KENNEDY HUAMAN MINAYA, con el Documento Externo N°3915-2025;

En uso de las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N°00053-2021/MDSA y ratificadas a través de la Resolución de Alcaldía N°00063-2023/MDSA de fecha 13 de marzo de 2023, en armonía con lo dispuesto en la Resolución de Alcaldía N°000071-2022/MDSA, la cual precisa que la denominación de la Gerencia de Administración y Finanzas es equivalente a la Oficina General de Administración y Finanzas; y de conformidad con el Decreto Legislativo N°1441 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DECLARAR PROCEDENTE la solicitud de devolución de dinero a favor del administrado **ELVIS KENNEDY HUAMAN MINAYA**, por el monto de **CIENTO CUARENTA CON 00/100 SOLES (S/ 140.00)** por los conceptos de: **OTROS DE VACACIONES UTILES: TALLER DE VOLEY** de conformidad con los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente acto resolutivo.

ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFICAR con arreglo a ley al administrado **ELVIS KENNEDY HUAMAN MINAYA** la presente Resolución para conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Tesorería el cumplimiento de lo resuelto por el presente Acto Resolutivo de acuerdo con sus atribuciones y funciones.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER que la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación cumpla con publicar la presente Resolución en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Santa Anita.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA

ECON. SAMUEL LEONARDO CHIOK PÉREZ
JEFE DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS